



**EN LA RUTA DE LA  
PROSPERIDAD**  
GOBERNACIÓN DE CALDAS

# **GACETA DEPARTAMENTAL**

No. 0147 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014

DECRETO No. 0354 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2014 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARAN LOS DECRETOS 0234 DE NOVIEMBRE 19 DE 2012 Y 0282 DE JUNIO 03 DE 2014".

LEY 80 DE 1993 ORDENANZA 471 DE 2003

DECRETO No.

#0354

02 SEP 2014

"POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARAN LOS DECRETOS 0234 DE  
NOVIEMBRE 19 DE 2012 Y 0282 DE JUNIO 03 DE 2014"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 305 numerales 1 y 2 de la Constitución Nacional, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 111 de 1996, artículo 9 de la Ley 489 de 1998, artículo 37 del Decreto 2150 de 1995, el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 160 del Decreto 1510 de 2013 y

#### CONSIDERANDO

Que para dar cumplimiento a las disposiciones legales en materia de contratación y en aras de lograr una mayor eficacia en las actividades correspondientes al proceso de contratación, mediante Decreto N°0282 de 03 de junio de 2014 "... SE REASUMEN Y SE DELEGAN FUNCIONES EN MATERIA CONTRACTUAL, EN MATERIA DE ADMINISTRACION DE PERSONAL, EN MATERIA DE ORDENACION DEL GASTO, Y SE TOMAM OTRAS DISPOSICIONES"

Que en los artículos primero y segundo del Decreto N°0282 de 03 de junio de 2014, se reasumieron unas funciones delegadas y se efectuaron delegaciones en materia contractual y para ordenación del gasto en los Secretarios de Despacho, en los asuntos relacionados con sus funciones, sin límite de cuantía y de acuerdo con el presupuesto de cada Secretaría, las actuaciones que corresponden al procedimiento contractual en sus diferentes fases o etapas, con las excepciones allí indicadas.

Que en el artículo octavo del Decreto N°0282 de 03 de junio de 2014, se dispuso la derogatoria tacita de las disposiciones que le fueran contrarias y en forma expresa la derogatoria del Decreto Departamental N°0231 de noviembre 08 de 2012.

Que con anterioridad al Decreto N°0282 de 03 de junio de 2014, se había expedido el Decreto N°0234 de noviembre 19 de 2012, que en su artículo primero dispuso delegar en el Secretario de Infraestructura, las funciones relacionadas con la adquisición de inmuebles necesarios para la ejecución del Plan Vial Departamental, entre ellas, la firma de escrituras públicas relacionadas con estos inmuebles.

Que no obstante la expedición del Decreto N°0282 de 03 de junio de 2014, donde se precisaban competencias en materia contractual, se han presentado contradicciones y dificultades en la interpretación por parte de las Secretarías de Infraestructura y Jurídica, por lo cual se hace necesario dar claridad y precisión al Decreto N°0234 de noviembre 19 de 2012, para que el Secretario de Infraestructura continúe temporalmente con las funciones ya indicadas en el artículo primero de este último Decreto, logrando así que la función



administrativa se desarrolle con fundamento en los principios constitucionales con el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

En mérito de lo expuesto, EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS,

DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** El artículo primero del Decreto N°0234 de noviembre 19 de 2012, continuará vigente hasta el 31 de diciembre de 2014, fecha a partir de la cual estas funciones se continuarán ejerciendo por el Gobernador del Departamento de Caldas.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
JULIAN GUTIERREZ BOTERO  
Gobernador de Caldas

Elaboró: Maria Cristina Uribe Arango - Secretaria Juridica



